LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EL CONCEJO DE LA CIUDAD AFRENTE
RECIBIDO
10:53 HRS
06 NOV 2019
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA.

OFICIO NÚM. LXIV/JOVJ/158/2019

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de noviembre de 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:35 HRS
07 NOV 2019
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado **Jorge Octavio Villacaña Jiménez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente escrito, con las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, remito, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, **por el que se reforman la fracción V, del articulo 9 y el tercer párrafo del artículo 10; y se adicionan las fracciones XII y XIII, al artículo 3, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca,** por lo cual, anexo al presente remito en original y versión electrónica la referida iniciativa.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a Usted, tenga a bien dar el trámite correspondiente a la misma, a efecto de que, sea considerada e incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JORGE OCTAVIO

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA.

DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado **Jorge Octavio Villacaña Jiménez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, **por el que se reforman la fracción V, del articulo 9 y el tercer párrafo del artículo 10; y se adicionan las fracciones XII y XIII, al artículo 3, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca,** de conformidad con lo siguiente:

I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

A partir del año 2003 se conmemora como el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, el 10 de septiembre de cada año. Es realmente preocupante el aumento en el número de vidas perdidas cada año por suicidio, estas superan el número de muertes por homicidio.

Cada año, alrededor de 1 millón de personas intentan suicidarse. El número de intentos de suicidio es aproximadamente de 15 a 20 veces mayor que el número de suicidios consumados. Las tentativas de suicidio son especialmente frecuentes entre las mujeres adolescentes. En todos los grupos de edad, las tentativas son dos o tres veces más frecuentes en las mujeres que en los varones, pero la probabilidad de consumar el suicidio es cuatro veces mayor en varones.

El comportamiento suicida es una acción destinada a lastimarse uno mismo e incluye los gestos de suicidio, los intentos de suicidio y el suicidio consumado. En la ideación suicida existen pensamientos y planes de suicidio. Los intentos de suicidio son actos auto lesivos que podrían provocar la muerte, como, por poner un ejemplo, colgarse o ahogarse.

El suicidio es un problema grave de salud pública y requiere atención especial. La investigación más reciente señala que la prevención del suicidio, si bien es posible, comprende una serie de actividades que incluyen, por lo menos, la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de los niños y los jóvenes. También se debe contar con el personal médico que permita lograr la detección y el tratamiento eficaz de los trastornos subyacentes, y tener control

medioambiental de los factores de riesgo y, desde luego, la eliminación de los medios para consumarlo.[1]

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio es la segunda causa principal de defunción en el grupo etario que va de **entre los 15 y 29 años, edad que es considerada dentro del rango de la juventud.**

Los plaguicidas, el ahorcamiento y las armas de fuego son los métodos más habituales empleados en el mundo, hay una muerte por suicidio cada 40 segundos en el mundo, el 75% de los suicidios se produce en países de ingresos bajos y medianos.[2]

Existen algunos factores que pueden fomentar el suicidio en los adolescentes, pero que no son decisivos para que éste suceda. Se puede contribuir a la confusión y la depresión del joven, pero es la conjunción de una diversidad de factores los que contribuyen para llegar al extremo de la autodestrucción.

En nuestro estado igual hay una cifra muy alarmante en suicidios, mismos que se han suscitado últimamente, y que son muy lamentables, en la entidad oaxaqueña suele registrar un mayor número de suicidios, en los meses de enero, febrero, abril y junio, donde el ahorcamiento estrangulamiento y sofocación son los métodos más utilizados por la población que los comete en 77.3%, en el caso de los hombres el disparo de arma es el segundo método más empleado 10.9%, mientras que las mujeres es el envenenamiento 21.8%. Para los servicios de salud de Oaxaca, el suicidio se ubica entre las 3 causas de muerte más frecuentes en personas de 15 a 30 años a nivel mundial y es considerado un problema multifactorial que resulta de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales.[3]

El suicidio se ubica entre las tres causas de muerte más frecuentes en personas de 15 a 30 años a nivel mundial, así lo informó el director de Prevención y promoción a la salud, de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), José Ramón Pintor Sill.

Detalló que entre los factores de riesgo, la edad es uno de los principales, ya que en referencia a suicidios consumados, cerca de la mitad están entre 18 a 33 años, pero en la última década se ha triplicado en niños, adolescentes y adultos mayores. Respecto al género es más frecuente en las mujeres con una relación de 3 a 1; sin embargo, el suicidio consumado es mayor en varones.

La prevención del suicidio, si bien es posible -dijo- comprende una serie de actividades que van desde la provisión de mejores condiciones posibles para la educación de jóvenes y niños, así como el tratamiento eficaz de trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de

[1] http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-33252006000500066&script=sci_arttext
[2] https://www.who.int/mental_health/suicide-prevention/suicide-infographic-es.pdf?ua=1
[3] http://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/352161/aumenta-tasa-de-suicidios-en-oaxaca/

riesgo, pero sobre todo dijo que el **Suicidio, es un problema de salud pública que compete a todos.**[4]

Por lo anterior, con el objeto de garantizar, promover y fomentar las condiciones que aseguren a nuestros jóvenes un desarrollo pleno, la presente iniciativa, busca que el Gobierno del estado, la Secretaria de Salud actúen en beneficio de nuestros jóvenes, debido a que va a aumentando las tasas de mortalidad en ellos, se debe de prevenir el suicidio, así como la autolesión que se causan nuestros jóvenes para sentirse mejor y salir de sus problemas que viven a su alrededor, ya sean familiares, económicos o por el bullying que sufren en sus escuelas.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

La Ley General de Salud en su artículo 73 fracciones VIII y IX, hace mención de los problemas de salud mental y que los gobiernos y las instituciones de salud deben de apoyar y fomentar para erradicar este tipo de problemas, como se menciona lo siguiente:

Artículo 73.- Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I a la VII...

VIII. **La detección de los grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente niñas, niños y adolescentes**, y

IX. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

El suicidio entre los jóvenes es una tragedia no mencionada en nuestra sociedad, ya que es considerada como un tabú, un escándalo y por estar estigmatizada. De manera tradicional se ha evitado la idea de que nuestros jóvenes encuentran la vida tan dolorosa, que de forma consciente y deliberada se causan la muerte. En algunos casos puede ser más fácil llamar " accidente" a un suicidio. Las otras víctimas del suicidio son los parientes y amigos que tienen que enfrentar todo lo que implica este acto.[5]

En relación con la edad, en los jóvenes de 20 a 29 años se presentan las tasas más altas de suicidios. Entre las causas que se presentan en este grupo de población se encuentran los problemas familiares, amorosos, depresión y ansiedad, el abuso de alcohol y drogas, entre otras, intensifican la búsqueda del suicidio. En 2016, la tasa para el grupo de 20 a 24 años fue de 9.5, por cada 100 000 jóvenes; y de 8.2 en jóvenes de 25 a 29 años.

El análisis de las tasas de suicidios por grupo de edad y sexo permiten observar que, en la población masculina, las tasas más altas se presentan entre los grupos de edad de 20 a 44 años,

[4] https://rosyramales.com/suicidio-problema-de-salud-publica-que-compete-a-todos-sso/
[5] http://www.tanatologia-amtac.com/descargas/tesinas/27%20Suicidio%20en%20adolescentes.pdf

siendo la de los jóvenes de 20 a 24 años la más alta con 16 suicidios por cada 100 000 hombres. En tanto que, en las mujeres, la tasa más alta se presenta en el grupo de edad de 15 a 19 años con 4 suicidios por cada 100 000 mujeres.

Para 2016 el ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación se sigue presentando como la principal práctica para el suicidio, con 80.8% del total de suicidios, seguido del disparo con arma (7.7 por ciento). Por sexo, el principal método utilizado por los hombres es el ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación (82.2%) y 8.8% utilizó el disparo con arma de fuego, en tanto que en las mujeres, 74.5% recurrió al ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación y 18.3% al envenenamiento (por plaguicidas, químicos, drogas, medicamentos y otras sustancias).[6]

Como se hizo mención con anterioridad en el mundo y en México es preocupante los altos índices de suicidio y sobre todo en nuestro país, pero no solamente eso es preocupante, sino que también nuestra juventud puede padecer de ciertos trastornos sin llegar al suicidio si no solo a lastimarse el mismo con el motivo de sentir una tranquilidad en su vida es por ello que llegan a autolesionarse tal y como lo mencionaremos a continuación.

Las autolesiones sin intención suicida se definen como la destrucción realizada con la intensión de lastimar su propio cuerpo sin la intención de morir.

Las autolesiones son importantes por su asociación con trastornos psiquiátricos como ansiedad, depresión, trastorno limítrofe de la personalidad, uso y abuso de sustancias, autismo, esquizofrenia, intento de suicidio y suicidio consumado, y con el antecedente de haber sido víctima de: acoso escolar, abuso físico y/o sexual.

Los precipitantes psicológicos de las autolesiones más comunes en la muestra total de adolescentes fueron: sentimientos o ideas de coraje, sentimientos negativos, y sentimientos o ideas depresivas, la reducción de estados afectivos como resultado de autolesionarse más comunes en la muestra total fue: la liberación de sentimientos negativos (14.4%), liberación de dificultades personales (11.4%), y disminución de la tensión durante la autolesión y después de la autolesión (8.8%).

La detección oportuna de la autolesión permitiría realizar intervenciones psicoterapéuticas para disminuir los intentos de suicidio, suicidio consumado y muerte prematura, esta última relacionada con el descuido de aspectos importantes de la salud.[7]

La autolesión es una conducta que impacta mucho a las personas que les rodean ya que suelen reaccionar con desagrado, miedo y rechazo, por ello vamos a tratar de informarlos más. Es un problema común en los adolescentes ya que están en una etapa difícil en la cual han sufrido una pérdida muy grande, que es la de su niño, ese cambio de la infancia a la adolescencia es muy

[6] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/suicidios2018_Nal.pdf
[7] https://www.autolesion.com/2017/04/05/autolesiones-en-ninos-y-adolescentes-de-mexico/

significativo y si no tiene el suficiente apoyo y comprensión de parte de los padres puede provocar una depresión que los lleve hasta las autolesiones.

A grandes rasgos podemos describir seis grupos de motivos para que alguien se autolesione:

1. ***Recuperar la necesidad de atención:*** *Las autolesiones son muy llamativas y hacen que los demás sientan la necesidad de estar encima de la persona por miedo a que lo vuelva a hacer, en algunos casos buscan atención, afecto, que se les escuche y que se haga lo que ellos quieren.*
2. ***Para castigarse:*** *Una baja autoestima, sentimientos de culpabilidad, de no ser merecedor de algo, de ser responsable por algo negativo pueden llevar a la persona a pensar que son "malos" y que merecen un castigo. Muchas veces representan sentimientos de odio o rechazo o disgusto hacia uno mismo.*
3. ***Para evadir un malestar emocional:*** *El dolor físico es más fuerte que el emocional, por lo que cuando se practica el acto de autolesión, el individuo se provoca una flagelación que lo haga sentir mejor físicamente.*
4. ***Como conducta para-suicida:*** *Muchos de ellos, anteriormente habían llevado a cabo este tipo de autolesiones; por ejemplo: cortes en las muñecas previas al 6 primer corte profundo, cortes en las piernas, clavículas, cadera, cuello, estómago, etc. A veces, lo hacen para experimentar y saber cómo se siente.*
5. ***Para asumir un control sobre situaciones que sobrepasan a la persona:*** *Tiene la necesidad de controlar una situación aunque ésta la sobrepase y solamente tienen control sobre sí mismos.*
6. ***Por sentimientos de vacío crónico:*** *Cuando el individuo lleva mal mucho tiempo, llega a un grado de vacío crónico, en el cual ya no siente nada (ni bueno ni malo) por lo que tiene la necesidad de sentir dolor físico mediante autolesiones, para, de esta forma, "sentirse vivo".*

Los adolescentes que se autolesionan no lo tienen todo perdido como ellos piensan, al momento de auto flagelarse las personas más importantes de su entorno se preocupan y por el mismo motivo siempre les ponen atención, de esta forma el afectado logra su objetivo, recibir la atención que tanto anhelaba. Ellos saben que el acto de autolesionarse no les trae nada bueno, pero al darse cuenta de que esta es la única forma en la que se preocupan por ellos y les dan importancia, continúan con el acto para así recuperar lo perdido.[8]

No siempre para que se dé el suicidio es por problemas mentales si no que es porque los suicidas tienen mayores cargas ambientales que sus iguales no suicidas, tales como historiales de abuso, problemas familiares, consideraciones culturales, dificultades con las relaciones interpersonales y exposición a tensión crónica o abrumadora. Unidas a la depresión, estas cargas aumentan la probabilidad de suicidio. En realidad, el sentimiento adicional de desesperanza que surge de las cargas de la vida constituye un pronóstico de riesgo de suicidio incluso más fuerte que la depresión por sí sola.

Si una persona tiene pensamientos suicidas (ideación), es importante iniciar de inmediato los procedimientos de control. Esto implica análisis (p. ej., nivel de ambivalencia, impulsividad, falta de

[8] http://vinculacion.dgire.unam.mx/vinculacion-1/Memoria-Congreso-2016/trabajos-ciencias-biologicas/psicologia/2.pdf

flexibilidad y medios de letalidad), apoyo, niveles variados de compromiso y participación de la familia y también orientación. El control del suicida también puede involucrar tratamiento farmacológico u hospitalización. El control de la crisis de suicidio no debe ser un acontecimiento aislado. Es esencial que participen otras agencias de salud y, en algunos casos, es incluso necesario notificar a las autoridades.[9]

En ese sentido, como legisladores debemos implementar los planes para que este tipo de problemas que se dan en la actualidad no vayan en aumento, debido a que muchos de nuestros jóvenes sufren este tipo de trastornos mentales. En los jóvenes se ha incrementado el suicidio debido a que se encuentran en etapa de desarrollo emocional. Por tal, pocas oportunidades de educación y falta de empleo los hace más vulnerables, siempre hay que estar atentos de los jóvenes hay que verificar si se mantiene aislado, duerme mucho o poco, si presenta irritabilidad o cambia de amigos, porque estos son síntomas de comportamiento suicida o de autolesiones.

Ante ello se considera pertinente, hacer una serie de adecuaciones a la ley de personas jóvenes del estado, a efecto de considerar como derecho de las personas jóvenes además de estar protegidas contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud integral, educación, desarrollo físico y psicológico, a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo, la **prevención del suicidio y la autolesión,** estableciendo las definiciones de las mismas en el glosario de la ley.

Por lo que, con el objeto de prevenir el suicidio y la autolesión principalmente en los jóvenes, a fin de que se les garantice, promueva y fomente las condiciones que aseguren a nuestros jóvenes un desarrollo pleno, se propone que el Titular del Poder Ejecutivo establezca políticas y programas de salud integral, orientados a la prevención del suicidio y la autolesión, entre las personas jóvenes.

Ante todo lo antes expuesto, esta representación propone que se reforman la fracción V, del articulo 9 y el tercer párrafo del artículo 10; y se adicionan las fracciones XII y XIII, al artículo 3, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca; para quedar de la siguiente forma:

LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se entiende por: I. a XI.	ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se entiende por: I. a XI; **XII. AUTOLESIÓN: implica un daño corporal que es incapaz de producir la muerte. Puede producirse en pacientes depresivos, esquizofrénicos, deficientes mentales y en pacientes con trastornos de la personalidad límite o antisocial.** **XIII. SUICIDIO: es el acto por el que un individuo se causa así mismo una lesión o un daño con un grado variable de la intención de**

[9] https://www.who.int/mental_health/media/counsellors_spanish.pdf

ARTÍCULO 9.- Las personas jóvenes tienen derecho a: I. a IV... V. Estar protegidas contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud integral, educación, desarrollo físico y psicológico, tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo; VI. a XVI... ARTÍCULO 10.- Las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes, son estrategias diseñadas e implementadas por la administración pública estatal y municipal en sus respectivos ámbitos competenciales y tienen el objeto de garantizar el cumplimiento de los derechos de las misma e impulsar el desarrollo de sus capacidades, y así lograr una igualdad en el ámbito económico, político, social y cultural de las personas jóvenes, que de forma enunciativa y no limitativa comprenden las siguientes acciones: I a XII. ... ... El Titular del Poder Ejecutivo establecerá políticas y programas de salud integral, específicamente orientados a la prevención de enfermedades, promoción de la salud y estilos de vida saludables entre las personas jóvenes, además a través de la Secretaría de Salud, dará cumplimiento al derecho constitucional de protección de la salud, que tiene entre otras finalidades, el bienestar físico, mental y social de las personas jóvenes especialmente de mujeres, integrantes o miembros de una comunidad indígena, o personas jóvenes discapacitadas, con el fin de contribuir así al pleno ejercicio de sus derechos. ...	**morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil.** ARTÍCULO 9.- Las personas jóvenes tienen derecho a: I. a IV... V. Estar protegidas contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud integral, **prevención del suicidio y la autolesión,** educación, desarrollo físico y psicológico, tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo; VI. a XVI... ARTÍCULO 10.- Las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes, son estrategias diseñadas e implementadas por la administración pública estatal y municipal en sus respectivos ámbitos competenciales y tienen el objeto de garantizar el cumplimiento de los derechos de las misma e impulsar el desarrollo de sus capacidades, y así lograr una igualdad en el ámbito económico, político, social y cultural de las personas jóvenes, que de forma enunciativa y no limitativa comprenden las siguientes acciones: I a XII. ... ... El Titular del Poder Ejecutivo establecerá políticas y programas de salud integral, específicamente orientados a la prevención de enfermedades, **prevención del suicidio y la autolesión,** promoción de la salud y estilos de vida saludables entre las personas jóvenes, además a través de la Secretaría de Salud, dará cumplimiento al derecho constitucional de protección de la salud, que tiene entre otras finalidades, el bienestar físico, mental y social de las personas jóvenes especialmente de mujeres, integrantes o miembros de una comunidad indígena, o personas jóvenes discapacitadas, con el fin de contribuir así al pleno ejercicio de sus derechos. ...

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, en los siguientes términos:

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 9 Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII Y XIII, AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Con la iniciativa con proyecto de decreto que propongo se pretende reformar la fracción V, del artículo 9 y el tercer párrafo del artículo 10; y se adicionan las fracciones XII y XIII, al artículo 3, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción V, del artículo 9 y el tercer párrafo del artículo 10; y se adicionan las fracciones XII y XIII, al artículo 3, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XI;

XII. Autolesión: implica un daño corporal que es incapaz de producir la muerte. Puede producirse en pacientes depresivos, esquizofrénicos, deficientes mentales y en pacientes con trastornos de la personalidad límite o antisocial.

XIII. Suicidio: es el acto por el que un individuo se causa así mismo una lesión o un daño con un grado variable de la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil.

ARTÍCULO 9.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

I. a IV...

V. Estar protegidas contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud integral, **prevención del suicidio y la autolesión,** educación, desarrollo físico y psicológico, tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo;

VI. a XVI...

ARTÍCULO 10.- Las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes, son estrategias diseñadas e implementadas por la administración pública estatal y municipal en sus respectivos ámbitos competenciales y tienen el objeto de garantizar el cumplimiento de los derechos de las misma e impulsar el desarrollo de sus capacidades, y así lograr una igualdad en el ámbito económico, político, social y cultural de las personas jóvenes, que de forma enunciativa y no limitativa comprenden las siguientes acciones:

I a XII. ...

...

El Titular del Poder Ejecutivo establecerá políticas y programas de salud integral, específicamente orientados a la prevención de enfermedades, **prevención del suicidio y la autolesión,** promoción de la salud y estilos de vida saludables entre las personas jóvenes, además a través de la Secretaría de Salud, dará cumplimiento al derecho constitucional de protección de la salud, que tiene entre otras finalidades, el bienestar físico, mental y social de las personas jóvenes especialmente de mujeres, integrantes o miembros de una comunidad indígena, o personas jóvenes discapacitadas, con el fin de contribuir así al pleno ejercicio de sus derechos.

...

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. 4 de noviembre del 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.